**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR RELATIVA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRES PATRULLERAS DE ALTURA CON DESTINO A LA FLOTA DEL DEPARTAMENTO DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES.**

**Nº. Expte. AEAT.: 22710028500**
**Ref. de Logística.: TM2212**

## 1) Antecedentes y situación actual.

El Departamento de Aduanas realiza a través de la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera, la represión del contrabando mediante patrulla marítima en nuestras costas, entre otras fórmulas.

Para la persecución de estos ilícitos es preciso desplegar medios adecuados en cada tipo de operación. Dentro del contrabando de drogas, el de cocaína, se viene desarrollando por vía marítima a través de rutas procedentes del Caribe y América del Sur hacia puertos de Europa, especialmente de España, utilizándose para ello varios transbordos intermedios, lo que hace difícil la localización y aprehensión de los barcos que transportan la droga en el último escalón, lo que obliga a disponer de medios de interceptación suficientes con capacidad de autonomía y permanencia durante largos periodos en el mar.

Por otra parte, la participación cada vez más relevante de la Administración Española en la represión de los tráficos ilícitos desde el Norte de África, exige un permanente reforzamiento del dispositivo de control en el estrecho, donde la herramienta fundamental es la interceptación de alta velocidad y la disponibilidad de medios de apoyo aéreo con visión nocturna.

El incremento de actividad no se ha visto acompañado de un incremento en la misma proporción de medios materiales sometidos a un enorme desgaste en un medio hostil.



Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por **M. PILAR JURADO BORREGO**, la Directora del Departamento de Aduanas e II.EE., 6 de mayo de 2022. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación **GGPXNGCZ4JW86QDB** en https://sede.agenciatributaria.gob.es

Para hacer frente a esta modalidad de tráfico ilegal y alcanzar los objetivos establecidos es imprescindible disponer de nuevas embarcaciones dotadas de los medios técnicos adecuados y cuando menos es necesario mantener la operatividad de la flota.

La flota naval del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales está compuesta en la actualidad por 41 embarcaciones y 12 lanchas de asistencia y apoyo. Se puede dividir la flota en los siguientes grupos:

- 2 Buques de Operaciones Especiales: buques para realizar operaciones oceánicas con largos periodos de tiempo en alta mar. Petrel (eslora 72,5 m) y Fulmar (eslora 61 m).
- 17 patrulleros de altura: se trata de buques de porte medio, de entre 28 y 43 metros de eslora. Este grupo de embarcaciones está formado por las siguientes series, donde se indica entre paréntesis las esloras:
    - Tipo Alcaraván: Alcaraván I, II, III, IV y V (28,50m).
    - Tipo Gerifalte: Arao, Gerifalte, Décimo Aniversario, Abanto, Paiño, Sacre, Albatros, Alca, Alcatraz, Halcón y Alcotán (31,36m).
    - Tipo Cóndor: Cóndor (43 m).
- 18 interceptadores: Se trata de barcos entre 14 y 17 metros de eslora, de alta velocidad y diseñados inicialmente para la persecución de planeadoras en las rías gallegas y que más adelante han adaptado su diseño a la necesidad de persecución de embarcaciones rápidas en el Estrecho. Este grupo está formado por las siguientes series:
    - VA II y IV (15,70 m).
    - HJ I (17,33 m).
    - Cormorán I, II, III y IV (17 m).
    - Fénix y Alcaudón II (17,26 m).
    - Colimbo II, III y IV (17,20 m).
    - Milano II (14,7 m).
    - Águila I, II, III, IV y V (17,20 m)
- 4 interceptadoras fueraborda: embarcaciones semirrígidas de 11,90 metros de eslora y 60 nudos de velocidad para persecución de embarcaciones a alta velocidad. Son las Fénix II, III, IV y V.

Las últimas patrulleras de altura que se adquirieron para renovar la flota fueron dos embarcaciones en el año 2000 el Gerifalte I y el Décimo Aniversario, y, posteriormente, entre el año 2003 y el 2009 se adquirieron nueve embarcaciones más del tipo Gerifalte.

**2) Justificación de la necesidad y objetivos a alcanzar.**

A continuación, se incluye un cuadro con las patrulleras de altura de la flota, en el que se indica el año de construcción de cada embarcación y los años que llevan en servicio. Hay que tener en cuenta que la vida útil de las embarcaciones para los organismos internacionales como Frontex se estima en 15 años. Debido al mantenimiento realizado a las embarcaciones y la profesionalidad del personal de las tripulaciones se considera aceptable llegar a los 25 años de servicio en las patrulleras de la flota. Tomando esta cifra como límite se marcan en la tabla las patrulleras que han sobrepasado la vida útil aconsejada:

| Patrullera | Año de construcción | Años de servicio |
|---|---|---|
| Alcaraván I | 1984 | 38 |
| Alcaraván II | 1986 | 36 |
| Alcaraván III | 1986 | 36 |
| Alcaraván IV | 1987 | 35 |
| Alcaraván V | 1987 | 35 |
| Gerifalte | 2000 | 22 |
| Décimo Aniversario | 2000 | 22 |
| Arao | 2003 | 19 |
| Abanto | 2005 | 17 |
| Albatros | 2007 | 15 |
| Alcatraz | 2008 | 14 |
| Alca | 2009 | 13 |
| Paiño | 2006 | 16 |
| Sacre | 2007 | 15 |

| | | |
|---|---|---|
| Alcotán | 2009 | 13 |
| Halcón | 2009 | 13 |

Puede apreciarse que cinco embarcaciones ya han superado los 25 años de servicio y otras dos lo harán en los próximos tres años

En conclusión, la edad de la flota actual de vigilancia aduanera es excesiva y generará en el corto plazo una merma de su capacidad operativa si no se reciben con urgencia tres nuevas unidades de patrulleras de altura. Es por ello que es urgente y necesario ir sustituyendo progresivamente las patrulleras de altura.

Se pretende con la realización de este proyecto, renovar paulatinamente la flota de patrulleros, dando de baja aquellos que por su antigüedad no cumplirán con los objetivos que se les tiene marcados por la disminución en sus prestaciones.

**3) Objeto del contrato y división en lotes.**

De una manera sucinta el objeto del contrato es el suministro de tres patrulleras de altura para la flota del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, que se proyectarán y construirán teniendo en cuenta que su finalidad es la represión del contrabando, sin olvidar la comodidad y seguridad de las tripulaciones.

La presente licitación no será dividida en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

La fabricación de una embarcación implica la integración de múltiples equipos en una plataforma común, por ello, son las propias necesidades de fabricación las que justifican la no división en lotes del expediente.

Además, dicha división podría producir riesgos derivados de la ejecución y reclamación a los diversos contratistas. Es totalmente necesario que la garantía del producto final sea asumida por un único contratista, ya que el producto final es una integración en plataforma de todo un conjunto de elementos y sistemas.

Asimismo, razones de economía de escala aconsejan encomendar la construcción de los tres patrulleros a la misma empresa. Siendo embarcaciones iguales, se facilitan además las tareas de mantenimiento y permite a las tripulaciones estar familiarizadas con el mismo modelo de embarcación, en caso de resultar necesario.

**4) Obtención del presupuesto base de licitación.**

Se ha realizado un sondeo de mercado para obtener el Presupuesto Base de Licitación del contrato, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017 como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a 19.798.020,00 €, según la siguiente tabla.

| | C/U s/IVA | Unidades | Importe s/IVA | IVA | Importe |
|---|---|---|---|---|---|
| Patrulleras de altura | 5.454.000,00 | 3 | 16.362.000,00 | 3.436.020,00 | 19.798.020,00 € |

En el siguiente cuadro se muestra el desglose estimado del presupuesto base de licitación para cada unidad:

| | CONCEPTO | Materiales | Mano de obra | Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Casco, cubierta y superestructura | 300.000,00 | 550.000,00 | 850.000,00 |
| 2 | Motores principales y reductoras | 1.300.000,00 | 25.000,00 | 1.325.000,00 |
| 3 | Propulsión | 620.000,00 | 60.000,00 | 680.000,00 |
| 4 | Servicios en cámara de máquinas. | 300.000,00 | 230.000,00 | 530.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | Planta eléctrica | 130.000,00 | 130.000,00 | 260.000,00 |
| 6 | Equipos de comunicaciones | 100.000,00 | 10.000,00 | 110.000,00 |
| 7 | Equipos de navegación | 220.000,00 | 20.000,00 | 240.000,00 |
| 8 | Maquinaria de cubierta, fondeo y amarre | 100.000,00 | 125.000,00 | 225.000,00 |
| 9 | Embarcación auxiliar | 50.000,00 | 10.000,00 | 60.000,00 |
| 10 | Servicios fuera de cámara de máquinas | 210.000,00 | 250.000,00 | 460.000,00 |
| 11 | Habilitación | 480.000,00 | 75.000,00 | 555.000,00 |
| 12 | Servicios técnicos | 50.000,00 | | 50.000,00 |
| 13 | Varios | 109.000,00 | | 109.000,00 |
| Total | | 3.969.000,00 | 1.485.000,00 | 5.454.000,00 |
| I.V.A. | | 833.490,00 | 311.850,00 | 1.145.340,00 |
| TOTAL | | 4.802.490,00 | 1.796.850,00 | 6.599.340,00 |

## 5) Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de dieciséis millones trescientos sesenta y dos mil euros (16.362.000,00 €).

## 6) Procedimiento de contratación y justificación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 131. 2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, por parte de este Departamento se propone la adjudicación del expediente mediante procedimiento abierto por encontrarse incluido dentro de los supuestos contemplados en el referido artículo.

## 7) Requisitos de solvencia, clasificación y justificación.

La solvencia económica y financiera requerida es la siguiente:

Patrimonio neto positivo al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.

Cifra de negocios en cualquiera de los tres últimos ejercicios igual o superior a 8.181.000,00 €.

La solvencia técnica y profesional requerida es la siguiente:

Relación de las embarcaciones fabricadas por el licitador, en el año de mayor ejecución de los últimos tres años e importe de los mismos (sin incluir impuestos), fecha y nombre de los destinatarios, públicos o privados, que tengan similitud en proyecto, construcción y finalidad operativa con los buques objeto de la presente licitación, presentando las correspondientes copias compulsadas de las actas de aceptación y entrega. El importe de los servicios deberá ser igual o superior a 3.817.800,00 €.

Teniendo en cuenta la importancia de que los procedimientos de construcción de los patrulleros se ajusten a estándares marinos en los que se controle en todo momento la calidad del servicio, se considera imprescindible que los licitadores dispongan de un sistema normalizado de gestión de la calidad que permitan sistematizar las operaciones y mejorar la eficiencia en la prestación del servicio. El sistema deberá incluir al menos la identificación de los procesos que concurren en la prestación del servicio y la interacción entre los mismos, así como acciones de formación entre los empleados. Estará documentado por escrito en los correspondientes manuales y deberá estar evaluado externamente. Este requisito podrá acreditarse mediante la certificación ISO 9001:2008 de Gestión de calidad para servicios de reparación y gestión de buques o equivalente.

Dado que la construcción de un patrullero o un buque implica el tratamiento de los residuos generados durante la mismo, la aplicación de pinturas, la aplicación de resinas, la eliminación de sus residuos y de materiales metálicos y aceites contaminantes, se considera imprescindible que

los licitadores dispongan de sistemas normalizados de gestión medioambiental, que permita evaluara y optimizar su impacto medioambiental dentro de su gestión global. El sistema deberá incluir al menos los objetivos medioambientales a cumplir, procedimientos aplicables, acciones de capacitación y adaptación de los empleados y evaluación de las mismas y control del cumplimiento. El sistema deberá estar documentado por escrito y evaluado externamente. Este requisito podrá acreditarse mediante certificación ISO 14001:2004 de Gestión medioambiental para servicios de reparación y gestión de buques o equivalente.

Asimismo, dada la complejidad del objeto del contrato así como el destino de las lanchas interceptadoras, resulta necesario que el licitador ejecute el contrato en instalaciones técnicas que garanticen la calidad de las embarcaciones, a estos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 89.1 d) de la LCSP, el licitador deberá contar con un certificado de homologación para la construcción de este tipo de embarcaciones por parte de una Sociedad de Clasificación de reconocido prestigio, miembro de la International Association of Classification Societies (IACS) y aportar descripción de las instalaciones técnicas

**8) Criterios de adjudicación elegidos y justificación.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en términos de relación calidad-precio se atenderá, en la medida en que están vinculados directamente con el objeto del contrato, a los criterios siguientes:

- **Criterios de valoración que no dependen de un juicio de valor (objetivos)**

**1º) Oferta económica .....  50 puntos.**

**2º) Ampliación del plazo de garantía.....  10 puntos.**

Se asignarán los 10 puntos a los licitadores que oferten 24 MESES de garantía adicional a la garantía de 12 meses solicitada

y al resto de licitadores que oferten un plazo inferior se valorará de forma proporcional al número de meses ofertados.

**3º) Incremento de la autonomía ……..... 10 puntos.**

Se valorará hasta con 10 puntos la propuesta que ofrezca una autonomía superior a la exigida en el PPT. La propuesta que ofrezca mayor aumento de la autonomía será valorada con 10 puntos y la que ofrezca una autonomía igual a la exigida con 0 puntos, valorándose las propuestas intermedias de forma proporcional. El aumento mínimo de autonomía para que sea valorado es un aumento de un 10 % sobre la exigida en el PPT.

**4º) Disminución firma radar ……..…… 10 puntos.**

Se valorará la utilización de sistemas que disminuyan la firma radar de la unidad que, en el caso de la estructura, deberá ir incluido en el gel coat. En todo caso los sistemas utilizados deberán estar certificados, haber sido aprobados para su uso y ser utilizado por la Armada española.

**5º) Instalación de sistema integrado de alarmas … 20 puntos.**

Se valorará la instalación de un sistema integrado de alarmas que monitorice y controle todos los equipos, puertas, tanques y resto de sistemas instalados a bordo. Se valorará con 20 puntos propuesta que presente un sistema integrado de alarmas completo y cero puntos el que no lo presente.

## 9) Condiciones especiales de ejecución del contrato y justificación.

De acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- El contratista está obligado a suministrar la documentación que en cumplimiento de los establecido en el artículo 217 de la LCSP le solicite el órgano de contratación. Esta obligación tiene la consideración de condición especial de ejecución cuyo incumplimiento permite la imposición de penalidades previstas en la cláusula 14.4. Se establece en cumplimiento de lo determinado en el artículo 217 LCSP para impulsar la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Si como consecuencia de la adjudicación del contrato, el empresario precisa contratar nuevo personal fijo, el número de mujeres que contratara deberá ser del 50% del total del nuevo personal fijo contratado, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trate.

**10) Seguro**

El patrullero es una plataforma en la que se integran múltiples sistemas, incluso equipos suministrados por la AEAT, que, durante todo el proceso de construcción hasta su entrega, está expuesto a los más variados riesgos, tanto naturales como por posibles errores humanos, por ello, en el ámbito de la construcción naval, es una práctica común que el astillero constructor asegure la embarcación hasta su entrega definitiva. Por lo anteriormente expuesto, se considera necesario que la embarcación esté asegurada hasta la recepción del patrullero. El seguro será a todo riesgo y amparará tanto a la propia embarcación, como a sus elementos, equipos e instalaciones, aun cuando parte de los mismos hubieran sido suministrados por el Armador. El pago de la prima correspondiente al mencionado seguro será de cuenta del Constructor. El constructor dispondrá de una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima igual al coste de adjudicación del presente expediente.

**Este documento es firmado electrónicamente en la fecha y forma que figuran en el margen inferior de su primera página.**